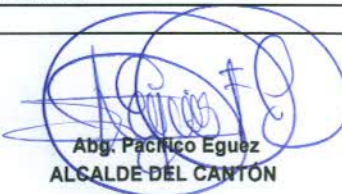


REFORMA DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS 2010

RUC_ENTIDAD		1760009530001						
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS						
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 8	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL
EQUIPOS DE SISTEMA Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARTIDA N°. 8,4,01,07								
2010	8,4,01,07	45220001	Bien	EQUIPOS INFORMATICOS Y SOTFWARE UTILITARIO DE COMPUTACIÓN	1	UNIDAD	14658,00	14658,00
2010	8,4,01,07	45150001	Bien	FOTOCOPIADORA XEROX 57	1	UNIDAD	7000,00	7000,00
2010	8,4,01,07	45150001	Bien	IMPRESORAS LASER MONOCROMÁTICA, B/N LEXMARK	4	UNIDAD	1460,00	5840,00
2010	8,4,01,07	45150001	Bien	CENTRAL TELEFÓNICA	1	UNIDAD	4750,00	4750,00
2010	8,4,01,07	45150001	Bien	IMPRESORAS LASER COLOR, LEXMARK	1	UNIDAD	1160,00	1160,00
2010	73,06,05	1800,01,1	Consultoría	CONSULTORIA DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	1	UNIDAD	12000,00	12000,00
2010	75.01.07	53270,00,1	Obra	TERMINACIÓN DE LA CASA COMUNAL DE MONTE OLIVO	1	UNIDAD	10757,43	10757,43
2010	75.01.07	53270,00,1	Obra	ADECUACIONES EXTERIORES E INTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD	1	UNIDAD	64459,23	64459,23
2010	75.01.04	53270,00,1	Obra	ALCANTARILLADO PLUVIAL Y ADOQUINADO DE CALLES ALREDEDOR DE	1	UNIDAD	45000,00	45000,00
2010	75.01.04	53270,00,1	Obra	ALCANTARILLADO PLUVIAL Y ADOQUINADO EN CALLE ELIAS ESCOBAR	1	UNIDAD	86464,00	86464,00
2010	75.01.04	53270,00,1	Obra	PARQUE DE RECREACIÓN INFANTIL DE LA CIUDAD	1	UNIDAD	233294,77	233294,77
2010	75.01.07	53270,00,1	Obra	OBRAS POR COGESTIÓN	1	UNIDAD	81323,35	81323,35
2010	75.01.07	53270,00,1	Obra	TERMINACION CENTRO COMERCIAL	1	UNIDAD	351000,00	351000,00
2010	75.05.01	53270,00,1	Obra	READOQUINADO DE LA AVENIDA 29 DE JUNIO CIUDAD PVM	1	UNIDAD	76328,39	76328,39
2010	75.01.07	53270,00,1	Obra	ADECUACIONES EN EL BALNEARIO MUNICIPAL DEL RIO CAONI	1	UNIDAD	21485,00	21485,00
2010	84,01,04	36114,03,1	Bien	VOLQUETAS DE 8 m ³	3	UNIDAD	78800,00	236400,00
2010	84,01,04	36114,03,1	Bien	EXCAVADORA DE ORUGAS	1	UNIDAD	178000,00	178000,00
2010	84,01,04	36114,03,1	Bien	CARGADORA FRONTAL	1	UNIDAD	155000,00	155000,00
2010	84,01,05	36114,03,1	Bien	VEHICULO	1	UNIDAD	24120,00	24120,00
								1609040,17



Abg. Pacifico Eguez
 ALCALDE DEL CANTÓN



**RESOLUCIÓN Nº 728 –ALC-2010
REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE PEDRO VICENTE MALDONADO**

**Abg, Pacífico Egüez
ALCALDE DEL CANTÓN**

CONSIDERANDO:

Que, la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, la Codificación del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, la Codificación del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su Art. 26.- Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan



Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.

Que, una vez que las áreas de trabajo de la municipalidad del Cantón Pedro Vicente Maldonado, han formulado el Plan Anual de Contratación del año 2010, es competencia legal de esta Alcaldía aprobar este Plan.

Que debido a la insuficiencia institucional, en lo relacionada al sistema informático, la Institución se ha visto en la necesidad de la dotación de actualizar los equipos para tener un trabajo, eficaz, eficiente y de calidad, por lo antes señalado lo que genera reformas en su plan anual de contrataciones 2010 así como en su presupuesto anual.

Que, con fecha 03 de diciembre del presente año, el Banco del Estado, otorga el crédito para la adquisición del Equipo Caminero, al Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado.

Que, en el mes de noviembre del 2010, el Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, aprueba la reforma de obras presentada por la Dirección de Obras Públicas y Movilidad, priorizando las obras en la ciudad.

Que, la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de manera expresa define en su Art.-6; Numeral.- 16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente. En ejercicio de sus atribuciones legales, Expide la siguiente:



RESOLUCIÓN:

**REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DEL
AÑO 2010 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
MALDONADO**

- 1.- La ejecución de esta reforma al plan Anual de Contrataciones 2010 le corresponde a las áreas de trabajo municipales que tienen competencia con el mismo.
- 2.- Esta resolución anexa a la reforma del (PAC, 2010), será comunicada a la Unidad de Compras Públicas, para la correspondiente publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec dentro de los términos previstos en la LOSNCP.
- 3.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado, el 14 de diciembre del 2010.

Abg. Pacífico Egúez Falcón.

ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO